



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/401

Montevideo, 31 de enero de 2008.-

RESOLUCIÓN 040 ACTA 002

VISTO: Que “Veltesur Ltda”, titular de la emisora CX 255 frecuencia 98.9 MHz de Punta del Este, Departamento de Maldonado “Clásica FM” no se encontraba transmitiendo en forma correcta su distintivo oficial de llamada.

RESULTANDO: Que la citada permisionaria ha cumplido en forma parcial con su obligación de emitir su distintivo oficial de llamada al hacerlo, “al menos una vez por hora”.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 25° del Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, establece que las emisoras de radiodifusión están obligadas a emitir cada media hora su distintivo de llamada oficial.

II) El artículo 89 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece las sanciones que pueden ser aplicadas a los medios regulados por la URSEC, y en particular a los medios de radiodifusión. Determinando las sanciones que puede aplicar directamente: observación, apercibimiento, sanciones establecidas en los actos jurídicos habilitantes de la prestación y decomiso, como sanción exclusiva

III) Que el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 dispone en su artículo 350 que para la graduación de las sanciones se deberá considerar la gravedad y la reincidencia, contando Veltesur Ltda. con un antecedente sancionatorio

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y el Decreto N° 1393/003 de 2 de octubre de 2003.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°.-Aplicar a “Veltesur Ltda.”, titular de la emisora CX 255 frecuencia 98.9 MHz de Punta del Este, Departamento de Maldonado “Clásica FM”, una sanción de apercibimiento por no emitir en forma correcta el distintivo de llamada oficial, intimándose su emisión conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2.-Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado y remitir las actuaciones a de Radiodifusión. Cumplido, archívese

